



GAA/BMS/ARA

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA  
DENOMINADA: "SERVICIO DE RETAPIZADO DE  
SILLONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE  
AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL  
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS  
PÚBLICAS CON EL ID 1590-30-L119, SEGÚN SE  
INDICA.

SANTIAGO, 09 DIC 2019

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 586** / VISTO: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018, N° 16 y N° 409, ambas de 2019, todas de la Subsecretaría de Agricultura, y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República

#### CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requirió contratar el servicio de retapizado de once sillones dispuestos en las instalaciones del Edificio Ministerial, ubicado en calle Teatinos N° 40, comuna y ciudad de Santiago.

Que el requerimiento se formalizó a través de la Solicitud de Aprobación Compra N° 689, de 2019, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Que, con el objetivo de cubrir el citado requerimiento mediante Resolución Exenta N° 586 de fecha 09 de diciembre de 2019, de este origen se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "Servicio de retapizado de sillones para la Subsecretaría de Agricultura", autorizándose el debido llamado a licitación.

Que del mismo modo con fecha 09 de diciembre de 2019 se publicó la Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio Web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 1590-30-L119.

Que entre los días 09 y 12 de diciembre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se no se recibieron preguntas por parte de los proveedores.

Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de ésta ocurrió el 16 de diciembre del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de tres proponentes, a saber, los siguientes:

PROVEEDOR	RUT
CARLOS FRANCISCO BOGGIANO LEZAN	15.956.703-6
CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIONES OLGUÍN E HIJO LIMITADA	76.923.113-7
ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA	12.032.890-5



Que en la apertura de la licitación se evidenció que los tres oferentes cumplieron con los requisitos de admisibilidad, por lo tanto, avanzaron a la etapa de evaluación.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en Cláusula V de las Bases de Licitación, siendo estos los siguientes:

*Criterios de Evaluación:*

NOMBRE	%
Experiencia del proveedor	20
Cumplimiento de requisitos formales	5
Garantía adicional de los servicios a contratar	20
Plazo de entrega	20
Sustentabilidad social	5
Precio	30

Que una vez aplicado los criterios de evaluación y su pauta metodológica, la comisión evaluadora obtuvo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	Experiencia del proveedor 20%	Cump. Req. Formales (5%)	Garantía adicional (20%)	Plazo de entrega (20%)		Sustentabilidad social 5%	Precio		Total
					Plazo ofertado en días hábiles	%		Monto neto	%	
CARLOS FRANCISCO BOGGIANO LEZANA	15.956.703-6	2%	5%	0%	10	20%	0%	\$ 1.050.000	27%	54%
CONSTRUCCION Y RESTAURACIONES OLGUIN E HIJO LIMITADA	76.923.113-7	2%	5%	0%	10	20%	0%	\$ 950.000	30%	57%
ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA	12.032.890-5	20%	5%	0%	10	20%	0%	\$ 979.000	29%	74%

Que todos los oferentes en evaluación se ajustaron a los términos técnicos de la contratación, y el análisis fue el siguiente:

### **1.- Criterio Experiencia del proveedor (20%)**

La evaluación de este criterio se llevó a cabo con la información provista por los proponentes en su Anexo N° 3 y los antecedentes de acreditación.

CARLOS FRANCISCO BOGGIANO LEZANA: El oferente informa tres experiencias de las cuales son validadas dos de ellas, ya que acompañan las facturas como acreditación. Obtiene 10 puntos y pondera 2%.

CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIONES OLGUÍN E HIJO LIMITADA: El oferente informa y acredita tres experiencias, acompañando las facturas respectivas como medio de acreditación. Obtiene 10 puntos y pondera 2%.

ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA: El oferente informa y acredita 10 experiencias, acompañando las facturas como medio de verificación de los servicios prestados, obtiene 100 puntos y pondera 20%.



## **2.- Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):**

Los tres oferentes dieron cabal cumplimiento a la presentación de sus ofertas, anexos, consistencia en la información etc., por lo tanto, obtienen 100 puntos y ponderan 5%.

## **3.- Garantía adicional de los servicios a contratar (20%):**

Que si bien los tres proveedores declararon la cantidad de meses de garantía ofertada, ninguno de ellos indicó o consignó expresamente los servicios que incluye la garantía ofertada, por tanto, no se asigna puntaje a los proponentes, lo anterior de acuerdo a los términos del criterio de evaluación consignado en la Cláusula V de las Bases que rigen este proceso, que señala lo siguiente: *“Para que el oferente sea evaluado, necesariamente debe ingresar los antecedentes solicitados en el Anexo N° 2, completando la cantidad de meses de garantía y los servicios que ésta incluye, en caso de que el oferente no declare esa información, su puntaje será 0 puntos”*.

## **4.- Plazo de entrega (20%):**

Los tres proveedores interesados ofertaron un plazo de entrega de **10 días hábiles**, motivo por el cual obtienen 100 puntos y ponderan 20%.

## **5.- Sustentabilidad social (5%)**

CARLOS FRANCISCO BOGGIANO LEZAN: El oferente no informa en su Anexo N° 2 el cumplimiento de los factores de sustentabilidad como política de inclusión de género ni utilización de materiales amigables con el medio ambiente. Tampoco acompaña antecedentes que acrediten dicho cumplimiento. Obtiene 0 puntos y pondera 0%.

CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIONES OLGUÍN E HIJO LIMITADA: El oferente declara en su Anexo N° 2 que no tiene una política de inclusión de género ni utiliza materiales amigables con el medio ambiente. Obtiene 0 puntos y pondera 0%.

ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA: El oferente declara en su Anexo N° 2 que utiliza materiales amigables con el medio ambiente como factor sustentable, sin embargo, no acompaña los antecedentes requeridos para acreditar la información. Obtiene 0 puntos y pondera 0%.

## **6.- Precio (30%).**

La evaluación de este criterio se llevó a cabo con la información entregada por los proponentes en su Anexo N° 2.

Una vez aplicada la fórmula establecida en las bases de licitación, la oferta más económica fue la presentada por el proveedor CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIONES OLGUÍN E HIJO LIMITADA, quien ponderó el 30% para este criterio, seguida por la oferta del proveedor ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA, quien obtuvo un puntaje ponderado de 29% y finalmente el proveedor CARLOS FRANCISCO BOGGIANO LEZAN, quien obtuvo 27%, de acuerdo al siguiente resumen:

Proveedor	RUT	Precio	
		Monto Neto	%
CARLOS FRANCISCO BOGGIANO LEZANA	15.956.703-6	\$1.050.000	27%
CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIONES OLGUÍN E HIJO LIMITADA	76.923.113-7	\$950.000	30%
ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA	12.032.890-5	\$979.000	29%



Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado, la comisión evaluadora estimó recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: “**SERVICIO DE RETAPIZADO DE SILLONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**”, al proveedor **ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA, RUT: 12.032.890-5**, en la suma total de \$1.165.010 (un millón ciento sesenta y cinco mil diez pesos), valor con IVA incluido, según lo señalado en los párrafos anteriores, y el resultado de la evaluación de las ofertas.

Que la evaluación y su análisis constan en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 17 de diciembre de 2019, la que se adjunta y a la presente Resolución Exenta.

#### RESUELVO:

**1. ADJUDICASE** la licitación pública denominada: “SERVICIO DE RETAPIZADO DE SILLONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”, e identificada con el ID 1590-30-L119, al proveedor **ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA, RUT: 12.032.890-5**, en la suma total de \$1.165.010 (un millón ciento sesenta y cinco mil diez pesos), valor con IVA incluido, según se ha señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

**2. IMPÚTESE** la suma antes señalada precedentemente con cargo al subtítulo 22, ítem 06, asignación 003, “Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Otros”, del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, centro de costo: institucional.

**3. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**4. EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al proveedor antes individualizado.

**5. PÁGUESE** la factura por los servicios contratados, una vez recibidos conforme por la unidad solicitante.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**JUAN ESTEBAN SALINAS SAAVEDRA  
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**



**DISTRIBUCIÓN:**

Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración y Operaciones



**ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO DE RETAPIZADO DE SILLONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"**

**ID 1590-30-L119**

En Santiago, a 17 de diciembre de 2019, siendo las 10:00 horas, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID **1590-30-L119** en el portal o sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), e integrada por los/as funcionarios/as: Sra. Angélica Ríos A. Encargada de Compras y Contrataciones, Sr. Claudio Yañez G., Jefe del Departamento de Administración y Operaciones y Sr. Juan Pablo Bastías G., Profesional del Departamento de Administración y Operaciones, todos de la Subsecretaría de Agricultura, designados mediante Resolución Exenta N° 586, de fecha 09 de diciembre de 2019.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 09 de diciembre de 2019, a través del ya mencionado ID 1590-30-L119.
- b) La citada Licitación se efectuó de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 586 de fecha 09 de diciembre de 2019.
- c) Entre los días 09 y 12 de diciembre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se no se recibieron preguntas por parte de los proveedores.
- d) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de ésta ocurrió el 16 de diciembre del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de tres proponentes, a saber, los siguientes:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>RUT</b>
CARLOS FRANCISCO BOGGIANO LEZAN	15.956.703-6
CONSTRUCCION Y RESTAURACIONES OLGUIN E HIJO LIMITADA	76.923.113-7
ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA	12.032.890-5

Que en la apertura de la licitación se evidenció que los tres oferentes cumplieron con los requisitos de admisibilidad, por lo tanto, avanzaron a la etapa de evaluación.



Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos la Cláusula V de las Bases de Licitación, siendo estos los siguientes:

**"V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

**Criterios de evaluación**

<b>NOMBRE</b>	<b>% (PORCENTAJE)</b>
<i>Experiencia del proveedor</i>	20
<i>Cumplimiento de requisitos formales</i>	5
<i>Garantía adicional de los servicios a contratar</i>	20
<i>Plazo de entrega</i>	20
<i>Sustentabilidad social</i>	5
<i>Precio</i>	30

**Experiencia del proveedor**

*Se valorará la experiencia del proveedor en este tipo de servicios durante los últimos dos años.*

*10 o más experiencias acreditadas :100 puntos*

*Entre 6 y 9 experiencias acreditadas: 60 puntos*

*5 o menos experiencias comprobadas : 10 puntos*

*No tiene experiencia/ no informa/no acredita: 0 puntos*

*Nota: la acreditación de la experiencia se realizará con la información presentada en Anexo N° 2.*

*El único medio de verificación para acreditar la experiencia es a través de facturas emitidas por el proveedor durante los dos últimos años, la que debe contener al menos la siguiente información:*

*Nombre y rut del proveedor, glosa que señale explícitamente el tipo de trabajo prestado.*

**Cumplimiento de requisitos formales**

*Los requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:*

*1)Presentación de todos los Anexos en los formatos previstos en las bases.*

*2)Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.*

*3)Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.*

*La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.*

*- Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases: 100 puntos.*

*- Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación y/o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal: 50 puntos.*

*- No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos.*

### **Garantía adicional de los servicios a contratar**

*Este factor se evaluará, conforme a los meses de garantía ofertado por el oferente que no puede ser menor al señalado en las presentes Bases.*

*Para que el oferente sea evaluado, necesariamente debe ingresar los antecedentes solicitados en el Anexo N° 2, completando la cantidad de meses de garantía y los servicios que ésta incluye, en caso de que el oferente no declare esa información, su puntaje será 0 puntos.*

*Oferta garantía superior a 3 meses indicando claramente lo que incluye: 100 puntos.*

*No informa Garantía: 0 puntos*

*Se ajusta a los 3 meses requeridos: 0 puntos*

*Nombre % (Porcentaje)*

### **Plazo de entrega**

*Se valorará la oferta que otorgue el menor plazo para la entrega integral del servicio. Indicar días hábiles contados desde el retiro de los sillones. Completar información en Anexo N° 2.*

*Se realizará dividiendo el menor plazo ofertado (días hábiles), por el plazo de la oferta  $i$ , multiplicando el resultado por el asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:*

*$P_i(x_{min}/x_i)$*



*Donde:*

*Pi Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i*

*Xi plazo de la oferta i (contado en días hábiles)*

*Xmin plazo menor ofertado (contado en días hábiles).*

*Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65 se ingresa como 65).*

### **Sustentabilidad social**

*El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50 de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.*

*Medio de Verificación: Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1/ sello mujer chileproveedores).*

*El oferente demuestra que utiliza materiales amigables con el medioambiente, para el desarrollo del servicio a contratar (pegamentos, materiales), Medio de verificación: Facturas y ficha del material.*

*Metodología de cálculo:*

*Cuenta al menos con uno de los dos factores de sustentabilidad social: 100 puntos*

*No cuenta o no acredita debidamente un factor de sustentabilidad social: 0*

*Nota: llenar anexo 2 y acompañar medios de verificación*

### **Precio**

*Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:*

*Puntaje = (precio mínimo ofertado/Precio Oferta)\*100*

### **Mecanismo de resolución de empates**

*En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.*

*En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del proveedor.*

*De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega.*

*De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Garantía adicional de los servicios a contratar.*

*De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Sustentabilidad social.*



*De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.*

*Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)”*

Que, realizada la evaluación de las tres propuestas, la presente comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, obteniendo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	Experiencia del proveedor 20%	Cump. Req. Formales (5%)	Garantía adicional (20%)	Plazo de entrega (20%)		Sustentabilidad social 5%	Precio		Total
					Plazo ofertado en días hábiles	%		Monto neto	%	
CARLOS FRANCISCO BOGGIANO LEZANA	15.956.703-6	2%	5%	0%	10	20%	0%	\$ 1.050.000	27%	54%
CONSTRUCCION Y RESTAURACIONES OLGUIN E HIJO LIMITADA	76.923.113-7	2%	5%	0%	10	20%	0%	\$ 950.000	30%	57%
ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA	12.032.890-5	20%	5%	0%	10	20%	0%	\$ 979.000	29%	74%

Que todos los oferentes en evaluación se ajustaron a los términos técnicos de la contratación.

### **1.- Criterio Experiencia del proveedor (20%)**

La evaluación de este criterio se llevó a cabo con la información provista por los proponentes en su Anexo N° 3 y los antecedentes de acreditación.

CARLOS FRANCISCO BOGGIANO LEZAN: El oferente informa tres experiencias de las cuales son validadas dos de ellas, ya que acompañan las facturas como acreditación. Obtiene 10 puntos y pondera 2%.

CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIONES OLGUÍN E HIJO LIMITADA: El oferente informa y acredita tres experiencias, acompañando las facturas respectivas como medio de acreditación. Obtiene 10 puntos y pondera 2%.

ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA: El oferente informa y acredita 10 experiencias, acompañando las facturas como medio de verificación de los servicios prestados. Obtiene 100 puntos y pondera 20%.

### **2.- Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):**

Los tres oferentes dieron cabal cumplimiento a la presentación de sus ofertas, anexos, consistencia en la información etc., por lo tanto, obtienen 100 puntos y ponderan 5%.



### **3.- Garantía adicional de los servicios a contratar (20%):**

Que si bien los tres proveedores declararon la cantidad de meses de garantía ofertada, ninguno de ellos indicó o consignó expresamente los servicios que incluye la garantía ofertada, por tanto, no se asigna puntaje a los proponentes, lo anterior de acuerdo a los términos del criterio de evaluación consignado en la Cláusula V de las Bases que rigen este proceso, que señala lo siguiente: *"Para que el oferente sea evaluado, necesariamente debe ingresar los antecedentes solicitados en el Anexo N° 2, completando la cantidad de meses de garantía y los servicios que ésta incluye, en caso de que el oferente no declare esa información, su puntaje será 0 puntos."*

### **4.- Plazo de entrega (20%):**

Los tres proveedores interesados ofertaron un plazo de entrega de **10 días hábiles**, motivo por el cual obtienen 100 puntos y ponderan 20%.

### **5.- Sustentabilidad social (5%)**

CARLOS FRANCISCO BOGGIANO LEZAN: El oferente no informa en su Anexo N° 2 el cumplimiento de los factores de sustentabilidad como política de inclusión de género ni utilización de materiales amigables con el medio ambiente. Tampoco acompaña antecedentes que acrediten dicho cumplimiento. Obtiene 0 puntos y pondera 0%.

CONSTRUCCION Y RESTAURACIONES OLGUIN E HIJO LIMITADA: El oferente declara en su Anexo N° 2 que no tiene una política de inclusión de género ni utiliza materiales amigables con el medio ambiente. Obtiene 0 puntos y pondera 0%.

ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA: El oferente declara en su Anexo N° 2 que utiliza materiales amigables con el medio ambiente como factor sustentable, sin embargo, no acompaña los antecedentes requeridos para acreditar la información. Obtiene 0 puntos y pondera 0%.

### **6.- Precio (30%).**

La evaluación de este criterio se llevó a cabo con la información provista por los proponentes en su Anexo N° 2.

Una vez aplicada la fórmula establecida en las Bases de Licitación, la oferta más económica, fue la presentada por el proveedor CONSTRUCCION Y RESTAURACIONES OLGUIN E HIJO LIMITADA., quien ponderó el 30% para este criterio, seguida por la oferta del proveedor ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA, quien obtuvo un puntaje ponderado de 29% y finalmente el proveedor CARLOS FRANCISCO BOGGIANO LEZAN, quien obtuvo 27%.



De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora, ésta ha estimado recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: **"SERVICIO DE RETAPIZADO DE SILLONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"**, al proveedor ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA, Rut: 12.032.890-5, en la suma total de \$1.165.010 (un millón ciento sesenta y cinco mil diez pesos), valor con IVA incluido, según el resultado de la evaluación, en el cual el aludido oferente obtuvo el mayor puntaje en la evaluación, a saber, 74%.



**Angélica Ríos A.**  
Encargada de Compras



**Claudio Yañez G.**  
Jefe Departamento de Administración  
y Operaciones



**Juan Pablo Bastías G.**  
Profesional de Apoyo  
Departamento de Administración y Operaciones

## CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN 1590-30-L119

Proveedor	RUT	Experiencia del proveedor (20%)	Cump. Req. Formales (5%)	Garantía adicional (20%)	Plazo de entrega (20%)		Sustentabilidad social 5%	Precio		Total
					Plazo ofertado en días hábiles	%		Monto neto	%	
CARLOS FRANCISCO BOGGIANO LEZANA	15.956.703-6	2%	5%	0%	10	20%	0%	\$ 1.050.000	27%	54%
CONSTRUCCION Y RESTAURACIONES OLGUIN E HIJO LIMITADA	76.923.113-7	2%	5%	0%	10	20%	0%	\$ 950.000	30%	57%
ALFONSO EDUARDO ASTORGA INOSTROZA	12.032.890-5	20%	5%	0%	10	20%	0%	\$ 979.000	29%	74%

  
**Angélica Ríos A.**  
 Encargada de Compras y Contrataciones

  
**Claudio Yañez G.**  
 Jefe Departamento de Administración y Operaciones

  
**Juan Pablo Bastías G.**  
 Profesional Departamento de Administración y Operaciones

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Juan Pablo Bastias**, Rut Nº 13.239.452-0, Profesional del Departamento de **Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos Nº 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-30-L119, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, Nº6, de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-30-L119, cualquiera sea su monto.

- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.

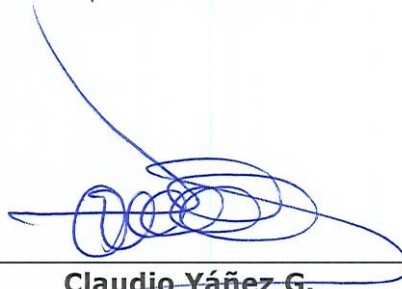
**Juan Pablo Bastias G.**  
Rut Nº 13.239.452-0

Santiago, 09 de diciembre de 2019

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR  
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Claudio Yáñez G., RUT: 8.127.444.-4, Jefe Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura,** con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-30-L119, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-30-L119, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



**Claudio Yáñez G.  
RUT: 8.127.444.-4**

Santiago, 09 de diciembre de

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR  
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Angelica Ríos Aburto**, Rut N° **13.902.098-7**, Encargada de Compras de la **Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-30-L119, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-30-L119, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.

  
\_\_\_\_\_  
**Angelica Ríos Aburto**  
**Rut N° 13.902.098-7**

Santiago, 09 de diciembre de 2019